

Sevilla, 20 de diciembre de 2005

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
DIVISION DE MERCADOS PRIMARIOS
Paseo de la Castellana, 19
28046 Madrid

Muy señores nuestros:

Adjunto a la presente les remitimos, en soporte informático y formato "PDF", copia del Folleto de Base, del Quinto Programa de Emisión de Pagarés de Caja San Fernando, para que sea publicado en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

El citado Folleto de Base se corresponde en todos sus términos con el inscrito en los Registro Oficiales de esa Comisión Nacional del Mercado de Valores, con fecha 20 de diciembre de 2005.

Atentamente,

D. Juan Salido Freyre ---
Director General Financiero

CAJA SAN FERNANDO DE SEVILLA Y JEREZ

**FOLLETO DE BASE DE PAGARÉS
POR UN SALDO VIVO MÁXIMO DE
300.000.000 €**



**QUINTO PROGRAMA DE EMISIÓN DE
PAGARÉS**

El presente Folleto de Base (Anexo XIII del Reglamento número 809/2004, de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004) ha sido inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 20 de diciembre de 2005 y se complementa con el Documento de Registro (Anexo XI del Reglamento número 809/2004, de la comisión europea de 29 de abril de 2004) inscrito en los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 12 de agosto de 2005, el cual se incorpora por referencia.

ÍNDICE

| | |
|---|-----------|
| 0. FACTORES DE RIESGO PARA LOS VALORES..... | 3 |
| 1. PERSONAS RESPONSABLES..... | 4 |
| 2. FACTORES DE RIESGO PARA LOS VALORES..... | 5 |
| 3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL..... | 6 |
| 3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión y oferta | |
| 4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE..... | 7 |
| 4.1. Importe total de los valores que se ofertan | |
| 4.2. Descripción del tipo y la clase de los valores | |
| 4.3. Legislación según la cual se han creado los valores | |
| 4.4. Representación de los valores | |
| 4.5. Divisa de la emisión de los valores | |
| 4.6. Orden de prelación | |
| 4.7. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos | |
| 4.8. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos | |
| 4.8.1. Fechas de devengo y pago de los intereses | |
| 4.8.2. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal. | |
| 4.8.3. Descripción de cualquier episodio de distorsión del mercado o de liquidación que afecte al subyacente | |
| 4.8.4. Normas de ajuste de acontecimientos relativos al subyacente | |
| 4.8.5. Agente de cálculo | |
| 4.9. Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización del préstamo, incluidos los procedimientos de reembolso | |
| 4.10. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo | |
| 4.11. Representación de los tenedores de los valores | |
| 4.12. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores | |
| 4.13. Fecha de emisión | |
| 4.14. Restricciones a la libre transmisión de los valores | |
| 5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN..... | 13 |
| 5.1. Indicación del Mercado en el que se negociarán los valores | |
| 5.2. Agente de Pagos y Entidades Depositarias | |
| 6. GASTOS DE LA OFERTA..... | 14 |
| 7. INFORMACIÓN ADICIONAL..... | 15 |
| 7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión | |
| 7.2. Información de la Nota de Valores revisada por la auditores | |
| 7.3. Otras informaciones aportadas por terceros | |
| 7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros | |
| 7.5. Ratings | |

0. FACTORES DE RIESGO PARA LOS VALORES

El riesgo se concibe como un elemento consustancial al negocio bancario que, como tal, no se puede eliminar pero sí controlar. Por ello, dentro de la estrategia de Caja San Fernando, la gestión eficaz de los Riesgos ocupa un lugar preferente para lo cual se pone especial énfasis en la identificación, medición, control y seguimiento de los Riesgos de Crédito, Mercado, Riesgo Estructural y Riesgo Operativo.

Algunos riesgos relacionados con los pagarés son los siguientes:

- **Riesgos de mercado:**
Los valores de la presente Emisión, una vez admitidos a negociación, es posible que sean negociados a descuento en relación con el precio de emisión inicial, es decir, por debajo de valor nominal, dependiendo de los tipos de interés vigentes, el mercado para valores similares y las condiciones económicas generales.
- **Calidad crediticia de la emisión:**
Los valores incluidos en el presente Programa no han sido calificados por las agencias de calificación de riesgo crediticio.
- **Liquidez:**
Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa, son pagarés de nueva emisión cuya distribución podría no ser muy amplia y para los cuales no existe actualmente un mercado de negociación activo.
Aunque se solicitará la cotización de esta emisión en el mercado AIAF de Renta Fija, y adicionalmente, las entidades colocadoras del Programa ofrecerán cotizaciones de compra y venta durante toda la vida del mismo, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado, ni tampoco la liquidez de los mercados de negociación para cada emisor en particular.

1. PERSONAS RESPONSABLES

D. Juan Salido Freyre, actuando como Subdirector General Financiero de Caja San Fernando, en virtud de las facultades que le han sido conferidas por acuerdo del Consejo de Administración de Caja San Fernando, en sesión celebrada el 25 de octubre de 2005, tomado al amparo de la autorización de la Asamblea General de la Entidad, de fecha 11 de mayo de 2002, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en esta Nota de Valores.

El responsable de la presente Nota de Valores, asume la responsabilidad por su contenido y declara, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, que la información contenida en la presente Nota de Valores es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO PARA LOS VALORES

Los factores de riesgo que puedan afectar significativamente a la valoración de los instrumentos que se emiten amparados por el Folleto de Base se encuentran suficientemente explicados en la apartado 0 del presente Folleto de Base.

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

a. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión y oferta.

No existen intereses particulares de las personas físicas y jurídicas participantes en la oferta.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE

4.1 Importe total de los valores que se ofertan

El presente Programa se formalizará con el objeto de proceder a originar sucesivas emisiones de pagarés de empresa que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un Programa de Pagarés por un saldo máximo vivo de 300.000.000,00 de euros nominales, denominado “*Quinto Programa de Pagarés de Caja San Fernando*”.

Por lo anteriormente expuesto y debido a que cada pagaré tendrá un valor de 100.000 euros nominales, el número de pagarés vivos en cada momento no podrá exceder de 3.000.

4.2 Descripción del tipo y la clase de los valores

Los pagarés son valores emitidos al descuento, que representan una deuda para su Emisor, no devengan intereses explícitos y son reembolsables a su vencimiento.

Para cada pagaré o agrupación de pagarés a vencimiento, se asignará un código ISIN.

4.3 Legislación según la cual se ha creado los valores

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al emisor o a los mismos. En particular, se emiten de conformidad con la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y de acuerdo con aquéllas otras normas que la han desarrollado.

El presente Programa de Pagarés se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) núm. 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos.

4.4 Representación de los valores

Los valores estarán representados mediante anotaciones en cuenta, gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), sita en Calle Pedro Texeira, núm. 8 – 1ª planta. 28020 Madrid, y serán emitidos al portador.

4.5 Divisa de la emisión de los valores

Los pagarés estarán denominados en Euros.

4.6 Orden de prelación

La presente emisión de pagarés realizada por Caja San Fernando, no tendrá garantías reales ni de terceros. El capital y los intereses de la misma están garantizados por el total del patrimonio del emisor.

Los inversores se sitúan a efectos de la prelación debida en caso de situaciones de concurso del emisor por detrás de los acreedores con privilegio y con el mismo rango que los acreedores ordinarios/comunes que a la fecha tenga Caja San Fernando, conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y la normativa que la desarrolla.

4.7 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos

Conforme con la legislación vigente, los valores detallados en el Programa de Pagarés carecerán para el inversor que los adquiera, de cualquier derecho político presente y futuro sobre Caja San Fernando.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se encuentran recogidos en los epígrafes 4.8 y 4.9 siguientes.

4.8 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos

4.8.1 Fechas de devengo y pago de los intereses

Al ser valores emitidos al descuento y ostentar una rentabilidad implícita, el tipo de interés de emisión será el pactado por la partes en el momento de la formalización (fecha de formalización o contratación). Los pagarés devengan intereses desde la fecha de desembolso, dos días hábiles después de la formalización, fecha ésta que coincidirá con la fecha de emisión.

En la fecha de desembolso el tipo de interés efectivo se calcula según la fórmula que se menciona más adelante y el tipo de interés viene determinado por la diferencia entre el nominal y el efectivo.

Así, el importe efectivo de cada pagaré se puede calcular aplicando las siguientes fórmulas:

a) Para plazos de vencimiento iguales o inferiores a 365 días:

$$E = N / [1 + (i \times n / \text{base})]$$

b) Para plazos de vencimiento superiores a 365 días:

$$E = N / [(1 + i)^{(n/\text{base})}]$$

Siendo:

| | | |
|------|---|---|
| N | = | importe nominal del pagaré |
| E | = | importe efectivo del pagaré |
| n | = | número de días del período, hasta el vencimiento |
| i | = | tipo de interés nominal, expresado en tanto por uno |
| base | = | 365 días |

4.8.2 Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal

El plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses será de 5 años, según el artículo 1966 3º del Código Civil y de 15 años para el reembolso del principal, según el artículo 1964 del citado Código.

4.8.3 Descripción de cualquier episodio de distorsión del mercado o de liquidación que afecte al subyacente.

No aplicable

4.8.4 Normas de ajuste de acontecimientos relativos al subyacente

No aplicable

4.8.5 Agente de cálculo

No aplicable

4.9 Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización del préstamo, incluidos los procedimientos de reembolso

La amortización se producirá en la fecha del vencimiento al 100% de su valor nominal libre de gastos para el inversor, abonándose por CECA, en las cuentas propias o de terceros, según proceda, de las entidades participantes las cantidades correspondientes, con repercusión en su caso de la retención a cuenta que corresponda.

Los pagarés del presente programa podrán tener un plazo de amortización entre tres días hábiles y dieciocho meses (548 días), ambos inclusive.

Dentro de estos plazos, y a efectos de facilitar la negociación en el Mercado de Renta Fija AIAF, los vencimientos de los mismos, se concentrarán en cuatro fechas al mes.

La amortización de los Pagarés por el Emisor se realizará a través de las Entidades Participantes en IBERCLEAR.

En caso de que la fecha de amortización sea inhábil a efectos bancarios (entendiéndose por inhábil los sábados, domingos, o inhábil según calendario TARGET), el pago se efectuará el siguiente día hábil, sin modificación del cómputo de días previstos en su emisión.

No existe la posibilidad de realizar una amortización anticipada de las emisiones del presente programa de pagarés.

4.10 Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

Dado que los pagarés objeto de esta emisión se emiten al descuento, tienen un tipo de interés nominal implícito, que será pactado entre las partes. Esto implica que la rentabilidad de cada uno, vendrá determinada por la diferencia entre el precio de amortización y el de suscripción.

El tipo nominal del pagaré, sin tener en cuenta el efecto fiscal, se calcula de acuerdo con las siguientes fórmulas:

Para pagarés con plazos de vencimiento inferiores o iguales a un año:

$$i = ((N/E) - 1) \times 365/n \times 100$$

Para el pagaré con un plazo de vencimiento superior al año:

$$i = [(N/E)^{(365/n)} - 1] \times 100$$

donde i, N, E y n han sido definidos anteriormente.

4.11 Representación de los tenedores de valores

El régimen de emisión de Pagarés no requiere la representación de sindicato.

4.12 Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores

El Programa de Pagarés se desarrolla al amparo de los Acuerdos de la Asamblea General y del Consejo de Administración Caja San Fernando, adoptados en sus sesiones de fechas 11 de mayo de 2002 y 25 de octubre de 2005, respectivamente.

4.13 Fecha de emisión

Los Pagarés que se emitan con cargo al presente Programa podrán emitirse y suscribirse cualquier día desde el registro en la CNMV del presente Folleto Base, siempre y cuando se haya publicado el mismo, según la Directiva 2003/71/CE.

La vigencia del Programa será de doce meses a contar desde la fecha de publicación anterior.

4.14 Restricciones a la libre transmisión de los valores

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisión de los valores que se prevé emitir.

5 ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

5.1 Indicación del Mercado en el que se negociarán los valores

Caja San Fernando solicitará la admisión a cotización en A.I.A.F. Mercado de Renta Fija de los pagarés que se emitan. Caja San Fernando se compromete a realizar todos los trámites necesarios para que los pagarés coticen en dicho mercado en un plazo máximo de tres días hábiles, a contar desde la fecha de emisión de los valores..

En caso de que no se cumpla este plazo, la Entidad Emisora dará a conocer las causas del incumplimiento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al público mediante la inclusión de un anuncio en un periódico de difusión nacional o en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho.

Caja San Fernando solicitará la inclusión en el registro contable gestionado por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los valores de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto a valores admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro.

La entidad emisora hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente así como los requerimientos de sus Órganos rectores y acepta cumplirlos.

A la fecha de registro del presente folleto de base Caja San Fernando no ha firmado ningún contrato de liquidez. Está previsto hacerlo en fechas próximas con Ahorro Corporación Financiera SV, S.A.

5.2 Agente de Pagos y Entidades Depositarias

No existe ningún contrato de agente de pagos, actuando CECA en la actualidad por cuenta de Caja San Fernando como pagador de los pagarés.

No hay una entidad depositaria de los valores designada por el Emisor. Cada suscriptor designará en qué entidad deposita los valores.

6 GASTOS DE LA OFERTA

Se ha efectuado la siguiente previsión inicial de gastos de emisión, estimados para un volumen total de 300 millones de euros:

| <u>CONCEPTO</u> | <u>EUROS</u> | <u>% TOTAL EMISIÓN</u> |
|---------------------------------------|-------------------------|------------------------|
| 1. TASAS DE REGISTRO EN CNMV | 12.000,00 | 0,004% |
| 2. TASAS DE ADMISIÓN EN CNMV | 3.000,00 | 0,001% |
| 3. GASTOS LEGALES, OTROS | 9.000,00 | 0,003% |
| 4. ADMISIÓN A IBERCLEAR | 300,00 | 0,0001% |
| 5. REGISTRO Y ADMISIÓN EN AIAF | 3.000,00 | 0,001% |
| 6. REG. DE PROG. DE EMISIONES EN AIAF | 15.000,00 | 0,005% |
| <u>TOTAL</u> | <u>42.300,00</u> | |

Este importe supone un 0.0141% sobre el importe total de la emisión (300.000.000 €)

7 INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1 Personas y entidades asesoras en la emisión

No aplicable.

7.2 Información de la Nota de Valores revisada por los auditores

No aplicable.

7.3 Otras informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

7.4 Vigencia de las informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

7.5 Ratings

La presente emisión no ha sido objeto de evaluación por ninguna Entidad calificadora.

Caja San Fernando ha sido calificada por la agencia de calificación Fitch Ratings en diciembre de 2004 siéndole asignada la siguiente calificación:

| CALIFICACIÓN | | |
|---------------|-------------|-------------|
| | Largo Plazo | Corto Plazo |
| FITCH RATINGS | A- | F2 |

La calificación de Fitch Ratings mide la fortaleza financiera de la Entidad calificada.

FITCH RATINGS aplica un signo más (+) o menos (-) en las categorías de la AA a la CCC que indica la posición relativa dentro de cada categoría. El signo + significa una mejor posición dentro de la categoría, mientras que el signo “-” indica la posición más débil

Las escalas de calificaciones de deuda a largo plazo empleadas por la agencia FITCH RATINGS son las siguientes:

LARGO PLAZO

| RATING FITCH | SIGNIFICADO |
|---------------------|-----------------------------|
| AAA | Máxima calidad crediticia |
| AA | Muy alta calidad crediticia |
| A | Alta calidad crediticia |
| BBB | Buena calidad crediticia |
| BB | Especulativo |
| B | Altamente especulativo |
| CCC CC C | Alto riesgo de insolvencia |
| DDD DD D | Insolvencia |

Las escalas que emplean para la calificación de deuda a corto plazo son las siguientes:

CORTO PLAZO

| RATING FITCH | SIGNIFICADO |
|---------------------|------------------------------|
| F1 | Máxima calidad crediticia |
| F2 | Buena calidad crediticia |
| F3 | Aceptable calidad crediticia |
| B | Especulativo |
| C | Alto riesgo de insolvencia |
| D | Insolvencia |

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titulares de valores. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación.

El presente Folleto Base está visado en todas sus páginas y firmado en Sevilla a 12 de diciembre de 2005.

Fdo.: Juan Salido Freyre
Subdirector General Financiero